



UNIVERSIDAD DE GRANADA

La experiencia acumulada tras distintos procesos selectivos de personal laboral, muestra que en muchas ocasiones, como consecuencia de las renunciaciones o la falta de toma de posesión de los aspirantes que han superado las mismas, se producen vacantes en las plazas ofertadas en la correspondiente convocatoria, que impiden cubrir en su totalidad la oferta de empleo público causando un perjuicio a las necesidades del servicio de esta Administración

A fin de evitar esta situación, la Gerencia de la Universidad de Granada y el Comité de Empresa de la misma, han llegado al siguiente acuerdo:

1. Si alguna de las plazas de personal laboral que se ofertan mediante el sistema de concurso-oposición no es cubierta, por cualquier motivo, por el aspirante seleccionado, y sólo en el supuesto de que exista una lista en la que figuren el resto de aspirantes que hayan superado todas las pruebas, relacionados por orden de puntuación, se ofertará la citada plaza al primero de ellos, a fin de no dejar desierta ninguna de aquellas que fueron convocadas.

2. El presente acuerdo será de aplicación a todos aquellos concursos-oposición cuya resolución se produzca con posterioridad al mes de junio de 1998.

Granada, a 1 de septiembre de 1998

EL GERENTE



EL PRESIDENTE DEL COMITE
DE EMPRESA